MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BUCARAMANGA

PONENCIA DE ADJUDICACIÓN PROCESO DE SAMC-049-CENACBUCARAMANGA-2026, cuyo objeto es la *"ADQUISICIÒN DE CONTENEDORES Y ARCHIVADORES RODANTES, PUESTOS EN FUNCIONACMIENTO DESTINADOS AL FOTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DOCUMENTAL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC BUCARAMANGA, PARA LA VIGENCIA 2026"*.

Acta N° 01716165/

DEPENDENCIA	ÁREA DE CONTRATACIÓN-CENAC DE BUCARAMANGA
LUGAR Y FECHA	Bucaramanga, 13 de noviembre de 2026
INTERVIENEN	**MY. SANDRA LILIANA VILLAMIZAR FLOREZ** Directora Encargada y Ordenador del Gasto CENAC BUCARAMANGA
CON VOZ Y VOTO COMITÉ ADQUISICIONES	**SP. LILIANA CABEZAS ARCHILA** Jefe de Presupuesto de la CENAC BUCARAMANGA **MY. SANDRA LILIANA VILLAMIZAR FLOREZ** Jefe de planes de la CENAC BUCARAMANGA **PS. TREISY TATIANA MASMELA BAUTISTA** Asesora Jurídica BR5
GERENTE DE PROYECTO Y COMITÉS EVALUADORES INTERVIENEN CON VOZ Y SIN VOTO	**CR. JONATHAN RODOLFO CORTES NIVIA** Gerente de Proyecto **SS. ABELITO USUGA USUGA** Comité Técnico Evaluador **PS. OLGA MARCELA CORZO RODRIGUEZ** Comité Jurídico Evaluador **PS. OSCAR FERNANDO RAMIREZ SUAREZ** Comité Económico Evaluador
SUPERVISOR DEL CONTRATO SIN VOZ Y SIN VOTO	**MY. MIGUEL ÁNGEL ACOSTA ROMERO** Supervisor del Contrato
ASUNTO	ACTA DE PRESENTACIÓN DE LA PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES CON EL FIN DE SUSTENTAR LOS INFORMES DE EVALUACIÓN (INICIALES Y FINALES) Y REALIZAR LA RECOMENDACIÓN RESPECTO DE LA ADJUDICACIÓN O DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SAMC-049-CENACBUCARAMANGA-2026, cuyo objeto es la ADQUISICIÒN DE CONTENEDORES Y ARCHIVADORES RODANTES, PUESTOS EN FUNCIONACMIENTO DESTINADOS AL FOTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DOCUMENTAL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC BUCARAMANGA, PARA LA VIGENCIA 2026.

AL EFECTO SE PROCEDIÓ COMO SIGUE

El día 13 de noviembre de 2026 a las 10:00 horas, se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones, con el fin de analizar y avalar o no, la recomendación presentada al Ordenador del Gasto por los Comités Evaluadores a través del Gerente de Proyecto del proceso, para continuar con la adjudicación o declaración de desierto del proceso del asunto, prevista a realizarse en los siguientes términos:

A continuación, el jefe de contratos da lectura a la agenda así:

AGENDA

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EVALUADORES
3. ANTECEDENTES DEL PROCESO DE MENOR CUANTÍA No. 049-CENACBUCARAMANGA-2026
4. REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS COMITÉS EVALUADORES
5. OBSERVACIONES INFORMES DE EVALUACIÓN.
6. RECOMENDACIÓN COMITÉ EVALUADOR Y GERENTE DE PROYECTO
7. CONSIDERACIONES Y DELIBERACION DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES RESPECTO DE LA RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DE PROYECTO
8. DECISIÓN

DESARROLLO DE LA AGENDA

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

LA SEÑORA MY. SANDRA LILIANA VILLAMIZAR FLOREZ DIRECTORA ENCARGADA[1] DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BUCARAMANGA PONE EN CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES LA APROBACIÓN DE LA AGENDA, Y ÉSTE LA APRUEBA.

2. INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EVALUADORES

Mediante Resolución No 00005924 de fecha 17 de julio de 2026, "Por la cual se nombran unos servidores públicos para que se desempeñen como gerente de proyecto, comités estructuradores, comités evaluadores y supervisor para el proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía N.º SAMC-049-CENACBUCARAMANGA-2026, cuyo objeto es la "ADQUISICIÒN DE CONTENEDORES Y ARCHIVADORES RODANTES, PUESTOS EN FUNCIONACMIENTO DESTINADOS AL FOTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DOCUMENTAL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC BUCARAMANGA, PARA LA VIGENCIA 2026", fueron nombrados comités evaluadores los siguientes funcionarios:

- SS. ABELITO USUGA USUGA
  Comité Técnico Evaluador
- PS. OLGA MARCELA COROZO RODRIGUEZ
  Comité Jurídico Evaluador
- PS. OSCAR FERNANDO RAMIREZ SUAREZ
  Comité Económico Evaluador

3. ANTECEDENTES DEL PROCESO DE MENOR CUANTÍA N.º MC-049-CENACBUC-2026

Mediante Resolución No. 00009001 del 30 de octubre de 2026, expedida por el Comandante del Comando de Personal del Ejército Nacional, se dispuso en su artículo primero encargar a la señora Mayor SANDRA LILIANA VILLAMIZAR FLÓREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.264.946, como Oficial de Planes con Funciones como Directora Encargada de la Central Administrativa y Contable Regional de Bucaramanga (CENACBUC), sin perjuicio de sus funciones como oficial de planes durante el lapso comprendido entre el nueve (09) de noviembre y el ocho (08) de diciembre de 2026, con ocasión de las vacaciones de la titular del cargo.

La Central Administrativa y Contable de Bucaramanga adelantó el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC 049 CENACBUC -2026**, cuyo objeto es el "**ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES Y ARCHIVADORES RODANTES, PUESTOS EN FUNCIONAMIENTO DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DOCUMENTAL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL CENAC BUCARAMANGA, PARA LA VIGENCIA 2026".**

El presupuesto oficial asignado es por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($258.825.000,00) incluidos impuestos y demás erogaciones de acuerdo al Certificado de disponibilidad presupuestal No 6326 del 26 de enero de 2026, proveniente del recurso 10 CSF.

1 Resolución de Encargo No. 00009001 del 30 de octubre de 2026

ADQUISICIÒN DE CONTENEDORES Y ARCHIVADORES RODANTES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2026			
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**VALOR PRESUPUESTAL**
A-02-01-01-003-008	10 CSF	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	$ 100.317.000,00
A-02-01-01-004-009	10 CSF	EQUIPO DE TRANSPORTES	$ 158.508.000,00
TOTAL PRESUPUESTO			**$ 258.825.000,00**

DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC BUCARAMANGA VIGENCIA 2026

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL**
A-02-01-01-003-008	10	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	BRCNA2	$ 100.317.000,00
A-02-01-01-004-009	10	EQUIPO DE TRANSPORTES		$ 158.508.000,00
TOTAL PRESUPUESTO				**$ 258.825.000,00**

Teniendo en cuenta que el proceso a contratar tiene un monto que se encuentra dentro de la menor cuantía de la entidad para la actual vigencia fiscal, y atendiendo a que estos deben ser adquiridos a través de la verificación de requisitos de precio y calidad que puedan se ponderados para obtener la oferta más favorable a la entidad, por lo cual el procedimiento de selección a aplicar es el de Selección Abreviada de Menor cuantía, regulado por el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

> ***Ley 1150 de 2007:*** *"Articulo 2 (…) De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública,* ***selección abreviada,*** *concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *(…)*
>
> *2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. (…)*
>
> *b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. … Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales…".*

Que, de igual forma el Decreto 1082 de 2015 establece:

> *Artículo 2.2.1.2.1.2.20.* ***Procedimiento para la selección de menor cuantía.*** *Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*
>
> 1. *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
> 2. *Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso*

o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el proceso de contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. *Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
4. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."*

Los bienes y servicios a contratar tienen un monto que se encuentra dentro de la menor cuantía de la entidad para la vigencia fiscal 2026, conforme a la asignación de recursos.

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del contrato y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de la garantía Única de Cumplimiento, expedición del CRP, suscripción del acta de inicio) hasta el 18 de DICIEMBRE de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto, contados a partir de la fecha del acta de inicio del contrato.

El 10 de octubre de 2026, fueron publicados en la plataforma SECOP II (www.colombiacompra.gov.co) el Estudio Previo, el Proyecto de Pliego de Condiciones y el Aviso de Convocatoria Pública.

El 19 de octubre de 2026, se estableció el plazo para recibir observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, al Estudio Previo y al Aviso de Convocatoria.

El 20 de octubre de 2026, se publicó en la plataforma SECOP II la Resolución de Apertura, los Estudios Previos Definitivos y el Pliego de Condiciones Definitivo. Asimismo, se estableció que la convocatoria no estaba limitada a Mipymes, como se evidencia en la plataforma SECOP II.

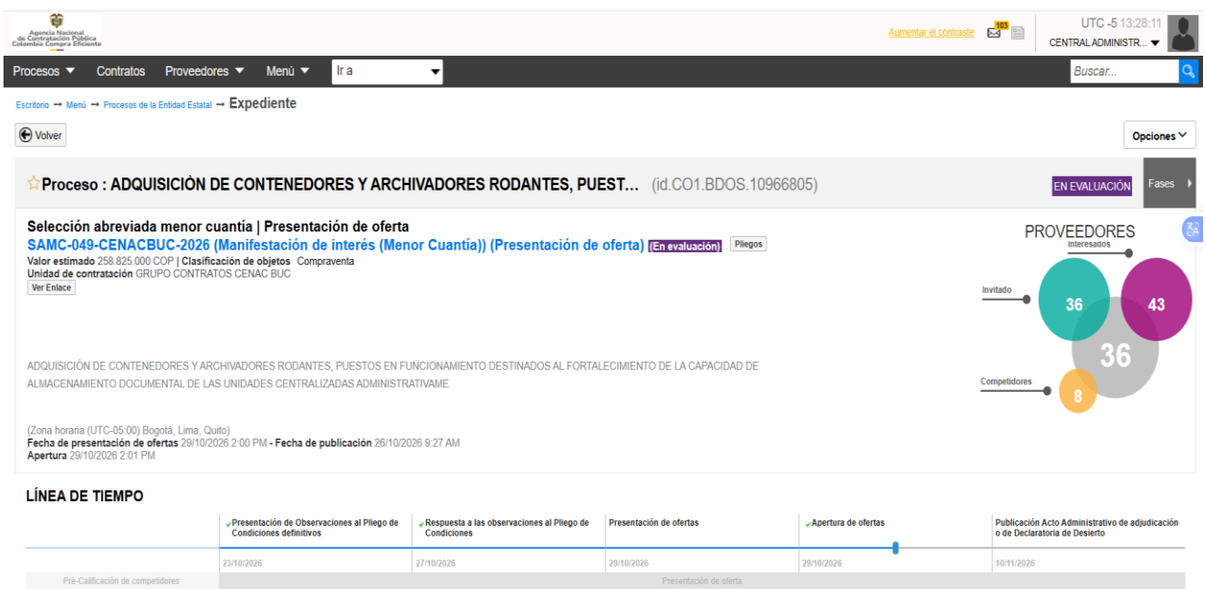
Hasta el 23 de octubre de 2026, se estableció el plazo para que los interesados presentaran observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo, al Estudio Previo Definitivo, y manifestaran su interés en participar en el proceso.

Dentro de dicho término, se recibieron observaciones, las cuales fueron resueltas mediante el Formulario de Preguntas y Respuestas No. 002, publicado en la plataforma SECOP II el 27 de octubre de 2026.

Mediante Adenda No. 001 del 28 de octubre de 2026, la Entidad modificó el numeral 2.2.1, relativo a la verificación del cumplimiento de especificaciones técnicas y experiencia habilitante, y el numeral 2.2.2, relativo al Anexo No. 2 – Especificaciones técnicas, conforme al documento publicado en SECOP II.

CIERRE DEL PROCESO EN LA PLATAFORMA SECOP II:

Que, el 29 de octubre de 2026, se realizó la presentación y apertura de ofertas, registrándose ocho (08) propuestas dentro del proceso, así:



Fuente: plataforma SECOP II

OFERTAS PRESENTADAS EN LA PLATAFORMA SECOP II:


LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA_SAMC-049-CENACBUC-2026_K10	K10 DESIGN SAS	Oferta en evaluación	29/10/2026 1:55 PM	217.839.972 COP
OFERTA- SAMC-049-CENACBUC-2026 - MANUFACTURAS EL LIDER SAS	MANUFACTURAS EL LIDER SAS	Oferta en evaluación	29/10/2026 1:45 PM	214.760.798 COP
SAMC-049-CENACBUC-2026GN	GRUPO NOVOMARK SAS	Oferta en evaluación	29/10/2026 1:42 PM	210.004.166 COP
PROPUESTA ECONTAINERS - CENAC CUCUTA	Econtainers S.A.S	Oferta en evaluación	29/10/2026 1:35 PM	222.000.000 COP
SAMC-049-CENACBUC-2026-DICY	DICY COMMERCE SAS	Oferta en evaluación	29/10/2026 8:48 AM	213.795.686 COP
SAMC-049-CENACBUC-2026 - SYNERGY B&O SAS	SYNERGY B&O SAS	Oferta en evaluación	28/10/2026 10:50 PM	223.193.944 COP
AMC-049-CENACBUC-2026 CONSERDI GROUP	CONSERDI GROUP SAS	Oferta en evaluación	28/10/2026 6:53 PM	222.000.000 COP
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - BUCARAMANGA - SAMC-049-CENACBUC-2026	LIMACOR MY S.A.S.	Oferta en evaluación	28/10/2026 3:00 PM	213.244.192 COP

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES — Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

MENSAJES — Crear

ADENDA N°001 PROCESO 049-CENACBUC-2026 CENTRAL ADMINISTRATI ... 28/10/2026 12:52 PM

RE: Solicitud Anexo 2 CENTRAL ADMINISTRATI ... 28/10/2026 11:39 AM

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS N°002 CENTRAL ADMINISTRATI ... 27/10/2026 4:58 PM

Solicitud Anexo 2 CONSERDI GROUP SAS 27/10/2026 1:56 PM

OBSERVACIONES A PLIEGOS

Fuente: plataforma SECOP II

De lo anterior se le corrió traslado al comité evaluador para la verificación y evaluación de las ofertas.

4. REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS COMITÉS EVALUADORES

Los Comités Evaluadores realizaron la evaluación jurídica, técnica, financiera y económica de las ofertas y el informe inicial fue publicado en SECOP II el 5 de noviembre de 2026, con traslado hasta el 10 de noviembre de 2026 a las 6:00 p. m., de conformidad con el cronograma del proceso, de la siguiente manera:

FECHA PUBLICACIÓN INFORME	**05/11/2026 3:48 PM**
FECHA TRASLADO EVALUACIONES	**10/11/2026 6:00 PM**


DETALLES DEL INFORME

Tipo	Documento	
Informe de evaluación	16.1. Evaluacion Tecnica Proceso SAMC-049.pdf	Detalle
Informe de evaluación	EVALUACION JURIDICA SAMC-049 CONTENEDORES.pdf	Detalle
Informe de evaluación	1. EVALUACION ECONOMICA SAMC N°049-CENACBUC-2026.pdf	Detalle

Mensaje para los proveedores: Se publica el informe de evaluación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **049-CENACBUC-2026**, para conocimiento de los interesados y presentación de observaciones y subsanaciones dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Cancelar

De conformidad con el cronograma establecido para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-049-CENACBUC-2026, los Comités Evaluadores adelantaron la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico de las ofertas presentadas, cuyos resultados fueron publicados en el informe de evaluación inicial, evidenciándose que algunos proponentes no cumplían con la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, así:

N.º	OFERENTE(S) Y/O PROPONENTE(S)	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA
1	K10 DESIGN S.A.S. NIT 900157564-1	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	SYNERGY B&O S.A.S NIT 901661195-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	MANUFACTURAS EL LIDER SAS NIT 901042743-2	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
4	GRUPO NOVOMARK SAS NIT 901215436-1	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
5	ECONTAINERS S.A.S NIT 900641692-1	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

6	DICY COMMERCE SAS NIT 900543325-3	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	CONSERDI GROUP S.A.S NIT 830510423-1	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
8	LIMACOR MY S A S NIT 900126632-1	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

En consecuencia, se efectuaron los respectivos requerimientos de subsanación a los proponentes que presentaron documentos o requisitos susceptibles de ser subsanados, otorgándoles la oportunidad de aportar la documentación correspondiente dentro del término legal establecido, de conformidad con el parágrafo 1.º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, garantizando los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva. La subsanación no podía implicar acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre ni modificación de factores de asignación de puntaje.

Conforme al cronograma del proceso, el término de traslado del informe de evaluación y presentación de observaciones y documentos de subsanación se extendió hasta el día 10 de noviembre de 2026, a las 6:00 p. m., oportunidad durante la cual los proponentes pudieron ejercer su derecho de contradicción y allegar los documentos requeridos, para su posterior verificación por parte de los Comités Evaluadores y la consolidación del informe definitivo de evaluación.

Dentro del término establecido para la subsanación de requisitos habilitantes, de los oferentes requeridos allegaron la documentación correspondiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos objeto de subsanación los oferentes CONSERDI GROUP S.A.S., DICY COMMERCE S.A.S., GRUPO NOVOMARK S.A.S., K10 DESIGN S.A.S., LIMACOR MY S.A.S., y SYNERGY B&O S.A.S., los cuales fueron verificados por los Comités Jurídico, Técnico, Económico y Financiero Evaluadores, determinándose su cumplimiento de conformidad con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones.

Durante el término de traslado del Informe de Evaluación no se recibieron observaciones por parte de ningún oferente o interesado.

Una vez efectuadas las verificaciones correspondientes por parte de los Comités Evaluadores, se consolidaron los resultados definitivos de las evaluaciones financiera, jurídica y técnica del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-049-CENACBUC-2026, estableciéndose que los proponentes K10 DESIGN S.A.S., SYNERGY B&O S.A.S., GRUPO NOVOMARK S.A.S., DICY COMMERCE S.A.S., CONSERDI GROUP S.A.S. y LIMACOR MY S.A.S. cumplieron con la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter financiero, jurídico y técnico. Por su parte, el proponente MANUFACTURAS EL LÍDER S.A.S. fue rechazado en las evaluaciones financiera y técnica, aunque cumplió con los requisitos jurídicos; mientras que ECONTAINERS S.A.S. fue rechazado en las tres evaluaciones. En consecuencia, seis (6) proponentes resultaron habilitados y dos (2) no habilitados, conforme a los resultados consolidados que se presentan a continuación:

N.º	OFERENTE(S) Y/O PROPONENTE(S)	COMITÉ JURIDICO	COMITÉ TECNICO	COMITÉ financiero	CONCLUSIÓN
1	K10 DESIGN S.A.S. NIT 900157564-1	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	SYNERGY B&O S.A.S NIT 901661195-1	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	MANUFACTURAS EL LIDER SAS NIT 901042743-2	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
4	GRUPO NOVOMARK SAS NIT 901215436-1	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5	ECONTAINERS S.A.S NIT 900641692-1	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
6	DICY COMMERCE SAS NIT 900543325-3	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
7	CONSERDI GROUP S.A.S NIT 830510423-1	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
8	LIMACOR MY S A S NIT 900126632-1	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, únicamente se **CALIFICARÁN** las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Por ofertas hábiles, entiéndase, como aquellas ofertas que han cumplido en su totalidad con los requisitos jurídicos, financieros, económicos, de experiencia y técnicos exigidos en el pliego de condiciones.

Únicamente se ponderaron las seis (6) ofertas habilitadas, aplicando los factores y reglas previstos en el pliego de condiciones definitivo, incluidos los criterios económicos, técnicos, incentivos y reducciones de puntaje aplicables. Para el factor económico se aplicó el método de mediana con valor absoluto, determinado con la TRM del 12 de noviembre de 2026, según el informe de ponderación.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje final obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

Considerando el resultado de las evaluaciones jurídica, técnica y financiera, se procede a presentar la ponderación económica Conforme a lo establecido en los documentos del proceso es procedente otorgar puntajes de la calificación económica, puntaje técnico adicional, Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se establece los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas, Ley 816 de 2003 puntaje de apoyo a la industria nacional Componente Nacional así:

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (TOTAL)

N.º	OFERENTE(S) Y/O PROPONENTE(S)	COMITÉ JURIDICO	COMITÉ TECNICO	COMITÉ ECONÓMICO
1	K10 DESIGN S.A.S. NIT 900157564-1	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	SYNERGY B&O S.A.S NIT 901661195-1	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	GRUPO NOVOMARK SAS NIT 901215436-1	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4	DICY COMMERCE SAS NIT 900543325-3	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5	CONSERDI GROUP S.A.S NIT 830510423-1	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
6	LIMACOR MY S A S NIT 900126632-1	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

CRITERIOS DE PONDERACION	PUNTAJE MÁXIMO	K10 DESIGN S.A.S. NIT 900157564-1	SYNERGY B&O S.A.S NIT 901661195-1	GRUPO NOVOMARK SAS NIT 901215436-1	DICY COMMERCE SAS NIT 900543325-3	CONSERDI GROUP S.A.S NIT 830510423-1	LIMACOR MY S A S NIT 900126632-1
FACTOR ECONOMICO	MÁXIMO 250 PUNTOS	245,27	239,01	245,57	250,00	240,41	249,36
FACTOR TECNICO	MÁXIMO 250 PUNTOS	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00
SUBTOTAL	**MÁXIMO 500 PUNTOS**	**495,27**	**489,01**	**495,57**	**500,00**	**490,41**	**499,36**
PUNTAJE DE DISCAPACIDAD	2%	-	12,00	-	-		12,00
INCENTIVO MYPIME	0,25%	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50
INCENTIVO EMPRENDIMIENTO Y MUJERES	0,25%	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50
PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL LEY 816 DE 2003 Y DECRETO 680 DE 2021 - 20% del puntaje obtenido en el subtotal - MÁXIMO 100 PUNTOS	**20%**	99,05	97,80	99,11	100,00	98,08	99,87
REDUCCION POR MULTAS Y SANCIONES	2%	-	-	-	-	(12,00)	-
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL: 615 Subtotal (500) puntos + porcentaje obtenido en la Ley 816 de 2003 y el Decreto 680 de 2021 (100) puntos + Porcentaje de discapacidad 2%+ Porcentaje de empredimiento mujeres 0.25% y mipyme 0.25%	**600 PUNTOS + INCENTIVOS = 615**	**597,32**	**601,81**	**597,68**	**603,00**	**579,49**	**614,23**

N.º	OFERENTE(S) Y/O PROPONENTE(S)	PUNTAJE
1	LIMACOR MY S.A.S. NIT 900126632-1	**614,23**
3	DICY COMMERCE S.A.S. NIT 900543325-3	**603,00**

5	SYNERGY B&O S.A.S NIT 901661195-1	**601,81**
2	GRUPO NOVOMARK S.A.S. NIT 901215436-1	**597,68**
4	K10 DESIGN S.A.S. NIT 900157564-1	**597,32**
6	CONSERDI GROUP S.A.S. NIT 830510423-1	**579,49**

En mérito de lo expuesto y de conformidad con el resultado de la evaluación definitiva de las ofertas, se establece la existencia de una propuesta que cumple integralmente con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos exigidos en el Pliego de Condiciones, así como con los criterios de selección previstos para el Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC-049-CENACBUC-2026, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES Y ARCHIVADORES RODANTES, PUESTOS EN FUNCIONAMIENTO DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DOCUMENTAL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL CENAC BUCARAMANGA, PARA LA VIGENCIA 2026."

Como resultado de la evaluación técnica, jurídica, económica y financiera, la oferta que obtuvo el primer orden de elegibilidad es la presentada por la empresa LIMACOR MY S.A.S., identificada con NIT 900126632-1, representada legalmente por la señora Mónica Marcela Coronado Rodríguez identificada con cedula de ciudadanía No. 53.006.409 de Bogotá.

La referida oferta alcanzó el mayor y puntaje, conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones que rige el proceso.

La adjudicación se efectuará hasta por la suma de DOSCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 213.244.192,00), incluidos impuestos y demás erogaciones, de conformidad con la oferta económica presentada con corrección aritmética . No obstante, el valor definitivo del contrato corresponderá a la distribución presupuestal asignada por las Unidades beneficiarias, la cual se reflejará al momento de su suscripción, sin que en ningún caso exceda el valor adjudicado.

En aplicación de los principios de planeación de la contratación estatal y de especialización presupuestal, previstos en la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 111 de 1996, respectivamente, el valor a adjudicar será de DOSCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 213.244.192,00), incluidos impuestos y demás erogaciones.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (incluido IVA y demás gravámenes cuando aplique)	VALOR TOTAL (incluido IVA y demás gravámenes cuando aplique)
	A-02-01-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE				
1	ADQUISICIÓN CONTENEDOR NUEVO DE 40 PIES. ESPECIFICACION TECNICA DIETE-ET-04211/INT-0 (CASPC6, BATOT8, BATOT47) CONFORME A FICHA TECNICA CONTENEDOR DE 40 PIES ADECUACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTO EN FUNCIONAMIENTO DE ALMACEN DE ARCHIVO, EL CUAL DEBE CONSTAR DE: DESHUMIFICADOR - Capacidad mínima de extracción de humedad expresada en L/día, bajo condiciones de ensayo declaradas por el fabricante. Deberá contar con control automático de humedad, indicador digital, opción de drenaje continuo, apagado y reinicio automático, tanque de condensados cuando aplique, y condiciones de operación compatibles con el sistema de conservación documental. La capacidad deberá justificarse mediante cálculo higrotérmico para las condiciones de Cúcuta. SISTEMA DE MONITOREO AMBIENTAL: Se deberá suministrar e instalar un dispositivo de medición y registro de temperatura y humedad relativa, con capacidad de almacenamiento histórico de datos, visualización de parámetros y alarmas ante desviaciones de los rangos establecidos. El equipo deberá contar con calibración vigente y trazable. SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIOS: Deberá ser diseñado de acuerdo con las características y distribución del contenedor, incluyendo panel de control, dispositivos de detección, estación manual, sirena con luz estroboscópica, alimentación de respaldo, cableado y demás elementos necesarios para su funcionamiento. Se deberá presentar plano del sistema, ubicación de dispositivos, lógica de operación y pruebas de funcionamiento. GABINETE CONTRA INCENDIOS: En caso de contemplarse dentro de la solución, deberá justificarse su función dentro del sistema contra incendios y ser compatible con los equipos instalados. Sus dimensiones y características deberán definirse de acuerdo con el diseño aprobado. SISTEMA ELÉCTRICO: Deberá incluir diseño y distribución eléctrica interna, cuadro de cargas, diagrama unifilar, tablero de distribución, circuitos independientes para equipos, protecciones eléctricas, conductores, canalizaciones, tomacorrientes, iluminación, puesta a tierra y protección contra sobretensiones, de acuerdo con las cargas reales de los equipos instalados y la reglamentación aplicable. Los materiales e instalación deberán cumplir con los requisitos del RETIE que resulten aplicables. SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN: Deberá determinarse mediante cálculo térmico e	UNIDAD	2	71.780.800,00	143.561.600,00

	higrométrico para las condiciones de Cúcuta. El sistema deberá garantizar condiciones ambientales estables para la conservación documental e incluir drenajes de condensados, filtración, acceso para mantenimiento y mecanismos de reinicio automático. La cantidad y capacidad de los equipos deberán definirse de acuerdo con el cálculo y la distribución interna definitiva.				
	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGUEDADES				
2	SISTEMA DE ARCHIVO RODANTE El sistema de archivo rodante deberá ser diseñado y fabricado de acuerdo con las dimensiones interiores y útiles reales del contenedor, garantizando compatibilidad geométrica, capacidad estructural y condiciones seguras de operación. El oferente deberá presentar plano dimensionado y a escala del sistema, indicando dimensiones de módulos, profundidad, altura, pasillos de circulación, accesos, separación entre elementos, ubicación de rieles y áreas requeridas para operación y mantenimiento. La capacidad de almacenamiento deberá demostrarse mediante una tabla de capacidad, indicando como mínimo dimensiones y peso máximo de las cajas X-200, cantidad de cajas por estante, cantidad de estantes, longitud útil de almacenamiento, carga admisible por estante y capacidad total Los módulos deberán ser fabricados en lámina de acero laminado en frío, indicando para cada componente el espesor en milímetros, grado del acero, sistema de unión, tratamiento superficial y acabado de pintura electrostática. Los rieles y elementos de soporte deberán estar diseñados para soportar las cargas operacionales correspondientes, incluyendo las cargas concentradas generadas por los módulos móviles. Los estantes deberán contar con capacidad de carga certificada y prueba de deflexión. Como referencia de diseño se recomienda una capacidad mínima de 100 kg por metro lineal, salvo que el cálculo estructural determine un valor superior. El sistema deberá incorporar mecanismos de seguridad contra vuelco, descarrilamiento, atrapamiento y desplazamiento accidental, además de frenos, bloqueos, topes y limitadores de apertura, garantizando que durante la operación se mantenga un pasillo seguro y que los elementos de circulación y evacuación permanezcan libres.	UNIDAD	2	34.841.296,00	69.682.592,00
TOTAL					**213.244.192,00**

Los precios establecidos en el contrato resultante se considerarán fijos y firmes durante toda la ejecución del contrato, adquiriendo carácter obligatorio para las partes.

Que, de conformidad con los preceptos legalmente establecidos que sustentan los procesos de selección de contratistas, los cuales encuentran su fundamento en la Constitución Política de 1991, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la Central Administrativa y Contable de Bucaramanga se permite puntualizar lo siguiente:

- La jurisprudencia constitucional ha destacado que la selección adecuada del contratista es determinante para garantizar el desarrollo eficiente de los fines de la contratación estatal.
- La selección debe responder a criterios objetivos, alineados con los principios que rigen la función administrativa, eliminando cualquier tipo de subjetividad o preferencia indebida.
- La entidad debe evaluar la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes para garantizar la escogencia más favorable.
- El legislador, al establecer el principio de selección objetiva, buscó garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, consagrados en el Estatuto de Contratación Pública.
- La aplicación de estos principios es fundamental para asegurar la protección del interés público en cada contratación.
- Conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la selección objetiva debe estar basada exclusivamente en la favorabilidad de la oferta, excluyendo cualquier motivación subjetiva.
- Los factores de escogencia y calificación definidos en los pliegos de condiciones deben considerar la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional como requisitos habilitantes, sin que otorguen puntaje alguno, salvo lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 5 de la misma ley.
- La verificación documental de estas condiciones debe ser realizada por las Cámaras de Comercio, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.
- La oferta más favorable será aquella que, considerando los factores técnicos y económicos de selección y la ponderación precisa de los mismos en los pliegos de condiciones, resulte ser la más ventajosa para la entidad.
- La favorabilidad no podrá basarse en criterios distintos a los contenidos en los documentos que rigen el proceso de contratación.

Con fundamento en lo expuesto, se concluye que procede la ADJUDICACIÓN del Proceso de Selección de Menor Cuantía No. SAMC-049-CENACBUC-2026, dado que el proponente LIMACOR MY S.A.S, identificado con NIT 900126632-1 y representado legalmente por la señora Mónica Marcela Coronado Rodríguez identificada con cédula de ciudadanía No. 53.006.409 de Bogotá, cumple íntegramente con los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y financieros exigidos en el pliego de condiciones.

Los procedimientos han sido desarrollados en estricta observancia de la normativa vigente, asegurando el cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia y selección objetiva.

En virtud de lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el Acta No. 01716165 del 13 de noviembre de 2026, el Coronel JONATHAN RODOLFO CORTES NIVIA, en calidad de Gerente del Proyecto, presentó ante el COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BUCARAMANGA la recomendación de adjudicación a la Mayor SANDRA LILIANA VILLAMIZAR FLOREZ, en su calidad de Ordenadora del Gasto Encargada de la CENAC Bucaramanga.

El contrato adjudicado corresponde a la "ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES Y ARCHIVADORES RODANTES, PUESTOS EN FUNCIONAMIENTO DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DOCUMENTAL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL CENAC BUCARAMANGA, PARA LA VIGENCIA 2026".

El contratista adjudicado es la empresa LIMACOR MY S.A.S., identificada con NIT 900126632-1, representada legalmente por la señora Mónica Marcela Coronado Rodríguez identificada con cédula de ciudadanía No. 53.006.409 de Bogotá.

El contrato se adjudica por un valor total de DOSCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 213.244.192,00), incluidos impuestos y demás erogaciones.

Por lo expuesto, la Directora y Ordenadora del Gasto Encargada de la Central Administrativa y Contable de Bucaramanga,

5. OBSERVACIONES INFORMES DE EVALUACIÓN:

Durante el traslado del informe de evaluación no se presentaron observaciones a la evaluación económica, jurídica y técnica.

6. RECOMENDACIÓN DE LOS COMITÉS EVALUADORES Y GERENTE DE PROYECTO

El comité evaluador jurídico, técnico y económico - financiero, en coordinación con el Gerente de Proyecto, presentan la exposición de los informes de evaluación realizados y una vez analizado y verificado los conceptos, ponen a consideración del Comité de Adquisiciones aprobar la **ADJUDICACIÓN** del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N.º **SAMC-049-CENACBUC-2026,** cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES Y ARCHIVADORES RODANTES, PUESTOS EN FUNCIONAMIENTO DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DOCUMENTAL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL CENAC BUCARAMANGA, PARA LA VIGENCIA 2026"**, en los siguientes términos:

PROPONENTE	VALOR A ADJUDICAR
LIMACOR MY S.A.S. NIT 900126632-1	**$ 213.244.192,00**

Lo anterior en razón a que, como resultado de la evaluación técnica, jurídica, económica y financiera, la oferta que obtuvo el primer orden de elegibilidad es la presentada por la empresa LIMACOR MY S.A.S., identificada con NIT 900126632-1, representada legalmente por la señora Mónica Marcela Coronado Rodríguez identificada con cedula de ciudadanía No. 53.006.409 de Bogotá.

La referida oferta alcanzó el mayor y puntaje, conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones que rige el proceso.

La adjudicación se efectuará hasta por la suma de DOSCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 213.244.192,00), incluidos impuestos y demás erogaciones, de conformidad con la oferta económica presentada con corrección aritmética . No obstante, el valor definitivo del contrato corresponderá a la distribución presupuestal asignada por las Unidades beneficiarias, la cual se reflejará al momento de su suscripción, sin que en ningún caso exceda el valor adjudicado.

En aplicación de los principios de planeación de la contratación estatal y de especialización presupuestal, previstos en la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 111 de 1996, respectivamente, el valor a adjudicar será de DOSCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 213.244.192,00), incluidos impuestos y demás erogaciones.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (incluido IVA y demás gravámenes cuando aplique)	VALOR TOTAL (incluido IVA y demás gravámenes cuando aplique)
	A-02-01-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE				
1	ADQUISICIÓN CONTENEDOR NUEVO DE 40 PIES. ESPECIFICACION TECNICA DIETE-ET-04211/INT-0 (CASPC6, BATOT8, BATOT47) CONFORME A FICHA TECNICA CONTENEDOR DE 40 PIES ADECUACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTO EN FUNCIONAMIENTO DE ALMACEN DE ARCHIVO, EL CUAL DEBE CONSTAR DE: DESHUMIFICADOR - Capacidad mínima de extracción de humedad expresada en L/día, bajo condiciones de ensayo declaradas por el fabricante. Deberá contar con control automático de humedad, indicador digital, opción de drenaje continuo, apagado y reinicio automático, tanque de condensados cuando aplique, y condiciones de operación compatibles con el sistema de conservación documental. La capacidad deberá justificarse mediante cálculo higrotérmico para las condiciones de Cúcuta. SISTEMA DE MONITOREO AMBIENTAL: Se deberá suministrar e instalar un dispositivo de medición y registro de temperatura y humedad relativa, con capacidad de almacenamiento histórico de datos, visualización de parámetros y alarmas ante desviaciones de los rangos establecidos. El equipo deberá contar con calibración vigente y trazable. SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIOS: Deberá ser diseñado de acuerdo con las características y distribución del contenedor, incluyendo panel de control, dispositivos de detección, estación manual, sirena con luz estroboscópica, alimentación de respaldo, cableado y demás elementos necesarios para su funcionamiento. Se deberá presentar plano del sistema, ubicación de dispositivos, lógica de operación y pruebas de funcionamiento. GABINETE CONTRA INCENDIOS: En caso de contemplarse dentro de la solución, deberá justificarse su función dentro del sistema contra incendios y ser compatible con los equipos instalados. Sus dimensiones y características deberán definirse de acuerdo con el diseño aprobado. SISTEMA ELÉCTRICO: Deberá incluir diseño y distribución eléctrica interna, cuadro de cargas, diagrama unifilar, tablero de distribución, circuitos independientes para equipos, protecciones eléctricas, conductores, canalizaciones, tomacorrientes, iluminación, puesta a tierra y protección contra sobretensiones, de acuerdo con las cargas reales de los equipos instalados y la reglamentación aplicable. Los materiales e instalación deberán cumplir con los requisitos del RETIE que resulten aplicables. SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN: Deberá determinarse mediante cálculo térmico e higrométrico para las condiciones de Cúcuta. El sistema deberá garantizar condiciones ambientales estables para la conservación documental e incluir drenajes de condensados, filtración, acceso para mantenimiento y mecanismos de reinicio automático. La cantidad y capacidad de los equipos deberán definirse de acuerdo con el cálculo y la distribución interna definitiva.	UNIDAD	2	71.780.800,00	143.561.600,00
	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGUEDADES				
2	SISTEMA DE ARCHIVO RODANTE El sistema de archivo rodante deberá ser diseñado y fabricado de acuerdo con las dimensiones interiores y útiles reales del contenedor, garantizando compatibilidad geométrica, capacidad estructural y condiciones seguras de operación. El oferente deberá presentar plano dimensionado y a escala del sistema, indicando dimensiones de módulos, profundidad, altura, pasillos de circulación, accesos, separación entre elementos, ubicación de rieles y áreas requeridas para operación y mantenimiento. La capacidad de almacenamiento deberá demostrarse mediante una tabla de capacidad, indicando como mínimo dimensiones y peso máximo de las cajas X-200, cantidad de cajas por estante, cantidad de estantes, longitud útil de almacenamiento, carga admisible por estante y capacidad total Los módulos deberán ser fabricados en lámina de acero laminado en frío, indicando para cada componente el espesor en milímetros, grado del acero, sistema de unión, tratamiento superficial y acabado de pintura electrostática. Los rieles y elementos de soporte deberán estar diseñados para soportar las cargas operacionales correspondientes, incluyendo las cargas concentradas generadas por los módulos móviles. Los estantes deberán contar con capacidad de carga certificada y prueba de deflexión. Como referencia de diseño se recomienda una capacidad mínima de 100 kg por metro lineal, salvo que el cálculo estructural determine un valor superior. El sistema deberá incorporar mecanismos de seguridad contra vuelco, descarrilamiento, atrapamiento y desplazamiento accidental, además de frenos, bloqueos, topes y limitadores de apertura, garantizando que durante la operación se mantenga un pasillo seguro y que los elementos de circulación y evacuación permanezcan libres.	UNIDAD	2	34.841.296,00	69.682.592,00
	TOTAL				**213.244.192,00**

Los precios establecidos en el contrato resultante se considerarán fijos y firmes durante toda la ejecución del contrato, adquiriendo carácter obligatorio para las partes.

CONSIDERACIONES Y DELIBERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES RESPECTO DE LA RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DE PROYECTO

Los miembros del Comité de Adquisiciones, una vez escuchados los conceptos emitidos por los comités evaluadores jurídico, técnico y económico – financiero en coordinación del gerente de proyecto, se permite recomendar al señor ordenador del gasto continuar con la ADJUDICACIÓN del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N.º **SAMC-049-CENACBUC-2026,** cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES Y ARCHIVADORES RODANTES, PUESTOS EN FUNCIONAMIENTO DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DOCUMENTAL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL CENAC BUCARAMANGA, PARA LA VIGENCIA 2026"**, en los siguientes términos:

PROPONENTE	VALOR A ADJUDICAR
LIMACOR MY S.A.S. NIT 900126632-1	**$ 213.244.192,00**

8. DECISIÓN

La Directora Encargada de la Central Administrativa y Contable Bucaramanga - Ordenadora del Gasto, acoge la recomendación efectuada por el Gerente de proyecto, al Comité de Adquisiciones y aprueba la ADJUDICACION del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N.º **SAMC-049-CENACBUC-2026,** cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES Y ARCHIVADORES RODANTES, PUESTOS EN FUNCIONAMIENTO DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DOCUMENTAL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL CENAC BUCARAMANGA, PARA LA VIGENCIA 2026"**, en los siguientes términos:

PROPONENTE	VALOR A ADJUDICAR
LIMACOR MY S.A.S. NIT 900126632-1	**$ 213.244.192,00**

No siendo otro el objeto de la presente se da por terminado y en constancia firma por los que en ella intervinieron.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
MY. SANDRA LILIANA VILLAMIZAR FLOREZ
Oficial de planes con funciones como Directora Encargada de la CENAC BUCARAMANGA

ASISTENTES CON VOZ

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CR. JONATHAN RODOLFO CORTES NIVIA
Gerente de Proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. OLGA MARCELA CORZO RODRIGUEZ
Comité Jurídico Evaluador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. OSCAR FERNANDO RAMIREZ SUAREZ
Comité Económico Evaluador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SS. ABELITO USUGA USUGA
Comité Técnico Evaluador

ASISTENTES CON VOZ Y VOTO, COMITÉ ADQUISICIONES:

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SP. LILIANA CABEZAS ARCHILA
Jefe de Presupuesto de la CENAC BUCARAMANGA

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. TREISY TATIANA MASMELA BAUTISTA
Asesora Jurídica BR5

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
MY. SANDRA LILIANA VILLAMIZAR FLOREZ
Jefe de planes CENAC BUCARAMANGA

ASISTENTES SIN VOZ Y SIN VOTO, SUPERVISOR

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
MY. MIGUEL ÁNGEL ACOSTA ROMERO
Supervisor del contrato